



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1071/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 514/2012 de fecha 19 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública N° 30/2012**, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-141-LP12; Decreto Alcaldicio N° 834/2012 de fecha 07 de Mayo de 2012 que adjudica la referida Propuesta Pública a "**SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**", por las sumas que se detallan en Tabla incorporada en dicho instrumento, y con una duración de dos años contados desde la total tramitación del acto que aprobó el Contrato respectivo; Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Amplificación e Iluminación**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 09 de Mayo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1077/2012 de fecha 12 de Junio de 2012 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios antes mencionado; Decreto Alcaldicio N° 374/2013 de fecha 13 de Febrero de 2013, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 834/2012 de fecha 07 de Mayo de 2012 y se sustituye a la Unidad Técnica señalada, designando para tal efecto al Departamento de Deportes y Cultura; Memorandum N° 565/2014 de fecha 07 de Mayo de 2014 enviado por el Jefe del Departamento de Deportes y Cultura, mediante el cual solicita la prórroga del plazo del contrato de suministro de servicios ya individualizado; Decreto Alcaldicio N° 1056/2014 de fecha 07 de Mayo de 2014 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación de Trato Directo de la prórroga antes mencionada; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**" de fecha 07 de Mayo de 2014 suscrito entre la referida Empresa y la Municipalidad:

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-141-LP12, suscrito el 07 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT 77.315.960-2, representada por don **DIMITRI ANDRES DÍAZ NEIRA**, RUT 10.741.632-2, ambos domiciliados en Calle Latorre N° 1541, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que ahí se detallan, a cambio del precio fijado en Tabla incorporada en el Decreto Alcaldicio N° 834/2012 de fecha 07 de Mayo de 2012, el cual se tiene como parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales a que haya lugar, por el plazo que va desde el 09 de Mayo de 2014 hasta que se efectúe la total tramitación del nuevo proceso licitatorio, resolución que se le notificará a la Empresa mediante Carta Certificada; originada de la adjudicación al referido proveedor de la Propuesta Pública N° 30/2012, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-141-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto para todos los efectos legales y administrativos.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1071/2014)

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir del **09 de Mayo de 2014** hasta que se efectúe la total tramitación del nuevo proceso licitatorio, resolución que se le notificará a la Empresa mediante Carta Certificada; Fiscalice a partir de esta fecha el Departamento de Deporte y Cultura en sus calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases Administrativas, Contrato de Suministro de Servicios y Anexo de Contrato ya singularizados.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Dpto. Cultura y Dep

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal

Encargado Portal